

## ACTA DE ADJUDICACIÓN

### INVITACION A OFERTAR No. VDT-PS-005-2019

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA TERCERA RONDA ASOCIADA A LA ETAPA III – FORMULACIÓN, DEL PROYECTO PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 3 meses.

**PRESUPUESTO DE LA INVITACION A OFERTAR:** VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.502.500) Incluido IVA.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la Invitación a Ofertar No. VDT-PS-005-2019, emite la presente Acta de Adjudicación con fundamento en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 57 de 1989 y el numeral 2 el artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, FINDETER tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. El literal h) del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009), consagra que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. Que en el marco de la colaboración interinstitucional, resulta valido anotar que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.
2. Que desde el año 2011, la entidad ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de apoyar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado, que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.
3. Que la Dirección de Ciudades y Competitividad de la entidad es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación regional (aglomeraciones, asociaciones de municipios, departamentos y regiones), con el fin de lograr el diseño e implementación de programas y estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local y de planificación urbano - rural. Así mismo, se encarga de desarrollar

proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio, con el fin de que en cada uno de estos programas, estrategias o proyectos, exista un diálogo con los actores territoriales (sector público, academia, sector productivo y sociedad civil) que permita apalancar procesos ambiciosos, de mediano y largo plazo, con el propósito de alcanzar el desarrollo y bienestar de los habitantes quienes a su vez deben armonizar la visión campo-ciudad y ciudad-región.

4. Que entre el Departamento de Santander y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2562 de 2016, cuyo objeto consiste en lo siguiente: *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander, dentro del marco del proyecto “Estudios técnicos para la formulación y adopción del Plan de Ordenamiento Departamental de Santander (...)”*. De modo que, frente al proyecto del Plan de Ordenamiento Departamental para Santander, FINDETER participa y acompaña desde su experiencia al fortalecimiento de la generación de políticas públicas normativas y estrategias de gestión y planeación, para lograr convertir al Departamento en el motor de competitividad, sostenibilidad y construcción de paz.
5. Que es importante destacar que en la Cláusula Tercera (*Obligaciones Generales de FINDETER*) numeral segundo del Convenio Interadministrativo No. 2562 de 2016, se acordó lo siguiente: *“2. Elaborar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio. Estos procesos contractuales se adelantarán garantizando la transparencia e idoneidad debida. Nota: La contratación que realice FINDETER se realizará de conformidad con su régimen de contratación y en especial con las normas señaladas en su procedimiento de contratación interno (...)”*.
6. Que a su vez, el proyecto para la elaboración de la Etapa III - Formulación del POD, fue aprobado mediante el Acuerdo No. 65 del 30 de agosto del 2017, del OCAD Región Centro Oriente con BPIN 2016-00005-0064. Así mismo, el OCAD designó a FINDETER como ejecutor del proyecto mediante comunicación del 4 de septiembre de 2017.
7. Que conforme a lo anterior, FINDETER adelantó el proceso contractual INVITACION A OFERTAR No. VDT-PS-005-2019 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA TERCERA RONDA ASOCIADA A LA ETAPA III - FORMULACIÓN, DEL PROYECTO PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ESTIMADO
CDP No. 1019 del 16/01/2019	\$23.502.500

8. Que el día 02 de julio de 2019, se dio apertura al proceso de selección mediante la remisión y publicación de la invitación a ofertar, estudio de necesidad y anexo matriz de riesgos del proceso en la página web de FINDETER. Seguidamente, y como quiera que la contratación objeto del proceso de selección se realizó con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, también se publicó el proceso de contratación en el SECOP I, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2190 de 2016.
9. Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, es decir el día 08 de julio de 2019, **se recibieron Cuatro (04) Propuestas** tal y como consta en acta de cierre publicada en la página web de FINDETER y en el SECOP I, por parte de:

No.	PROPONENTE
1.	GPL MARKETING EVENTOS S.A.S.
2.	MOYA PRODUCCIONES S.A.S
3.	FACAP S.A.S.
4.	PUNTUAL EVENTOS LTDA

10. Que el día 09 de julio de 2019, se publicó el Informe de verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación y calificación de las propuestas y asignación de puntaje de los proponentes. Con ocasión a los requisitos habilitantes el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN EXPERIENCIA	RESULTADO DEFINITIVO
GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
MOYA PRODUCCIONES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FACAP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
PUNTUAL EVENTOS LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos, el resultado fue el siguiente:

(...)

#### 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

EVALUACIÓN Y PUNTAJE	Evaluación Menor Precio	60 PUNTOS
		Evaluación Experiencia
	TOTAL	100 PUNTOS

##### 9.1. EVALUACIÓN MENOR PRECIO (60 puntos)

Se otorgarán 60 puntos a la propuesta que presente el menor precio, las demás propuestas se calificarán con una regla de tres simples inversa. El valor que se tendrá en cuenta para efectos comparativos de la oferta económica es el valor antes de IVA o impuesto a que hubiere lugar.

##### 9.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA (40 PUNTOS)

Se otorgarán hasta 40 puntos, al proponente que presente certificaciones de contratos, suscritas por el funcionario competente en cada entidad, en donde el proponente acredite en el objeto, alcance u obligaciones, experiencia específica en la ejecución de actividades relacionadas con el Servicio de Catering, Servicios logísticos en talleres académicos, mesas de trabajo técnicas o eventos similares, en la Región Nororiental del país, celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas después del 1 de enero de 2014. Los contratos incluidos en la certificación deberán estar ejecutados 100%. El puntaje será otorgado de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de Certificaciones Presentadas	PUNTAJE
DOS (2) CERTIFICACIONES	40 PUNTOS
UNA (1) CERTIFICACIÓN	20 PUNTOS

(...)

## RESULTADO DE EVALUACIÓN:

CALIFICACIÓN PROPONENTES				
PROPONENTE	PRECIO ANTES DE IVA	EVALUACIÓN PRECIO	EVALUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTAJE TOTAL
GPL MARKETING EVENTOS S.A.S	\$ 17.115.000	60,0	0	60,0
MOYA PRODUCCIONES SAS	\$ 19.705.000	52,1	0	52,1
FACAP S.A.S.	\$ 18.180.000	56,5	0	56,5
PUNTUAL EVENTOS LTDA.	\$ 19.810.000	51,8	0	51,8

11. Que se dio traslado a los proponentes de un día hábil, para la presentación de observaciones al informe dilucidado en numeral anterior. Tiempo en el cual no se presentaron observaciones al mismo.
12. Que en consecuencia, el proponente con mayor puntaje es el Proponente No. 1. GPL MARKETING EVENTOS S.A.S. Quien presenta una oferta económica incluido IVA por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$20.366.850)**.
13. Que en desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no cuenta con ninguna alerta o reporte.
14. Como resultado del Informe de Evaluación y Calificación, se recomienda adjudicar el proceso al Proponente No. 1. GPL MARKETING EVENTOS S.A.S. sociedad comercial de derecho privado identificada con NIT No. 900.742.229-8, representada legalmente por el señor JULIAN PRADA PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.755.956, el cual obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad, en la Invitación a Ofertar No. VDT-PS-005-2019.
15. Que La Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge la recomendación dada por el Comité Evaluador y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6º del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la Invitación a Ofertar que rigieron el proceso de selección:

### DECIDE:

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Invitación a Ofertar No. VDT-PS-005-2019, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, OPERACIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA TERCERA RONDA ASOCIADA A LA ETAPA III – FORMULACIÓN, DEL PROYECTO PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER"*, al Proponente No. 1. GPL MARKETING EVENTOS S.A.S., persona jurídica de derecho privado identificada con NIT No. 900.742.229-8, representada legalmente por el señor

JULIAN PRADA PRADA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.755.956, el cual obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad.

**SEGUNDO:** El valor del Contrato que ha de celebrarse es por valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$20.366.850)**. Incluido IVA y demás costos, gastos de transporte y alimentación, impuestos, tasas y demás, contribuciones a que hubiere lugar.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías por parte de la Dirección de Contratación.

**CUARTO:** La presente acta se debe publicar en la página web de FINDETER y en la plataforma SECOP I, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes. Y se remitirá a los proponentes a través del correo institucional del proceso de selección.

**QUINTO:** Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los **11 JUL 2019**



**LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**  
Secretaria General.

Proyectó: Juan Carlos Casares Sanguinette.- Profesional Dirección de Contratación FINDETER  
Revisó: Luis Sireck Diaz.- Profesional Dirección de Contratación FINDETER  
Aprobó: Andrés Mauricio Briceño Chaves.- Director de Contratación FINDETER

